

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Miércoles 6 de Abril de 1955

Núm. 78

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que, durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, el Padrón de la Contribución que grava la riqueza de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1493

° °

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Cármenes, los tipos unitarios definitivos de dicho término municipal, cuyos valores son como sigue:

Huerta única, 1.107.—Frutales secano única, 688.—Pradera riego primera, 1.195; segunda, 1.078; tercera, 967; cuarta, 727, quinta, 551 y sexta, 434.—Cereal tubérculo primera, 1.062; segunda, 694; tercera, 509.—Cereal secano primera, 132; segunda, 93; tercera, 28.—Prado secano primera, 868; segunda, 503, tercera, 236.—Arboles ribera primera, 409; segunda, 293.—Pastizal primera, 163; segunda, 108; tercera, 80.—Monte alto (hayas) única, 88.—Monte bajo única, 29.—Erial a pastos única, 12.

Monte U. P. núm. 634.—Monte alto abedules única, 67.—Monte bajo única, 29.—Pastizal única, 53.—Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. número 635.—Monte alto (robles) única, 67.—Monte bajo única 29.—Pastizal tercera, 53.—Erial pastos única, 12.—Monte U. P. núm. 636.—Pastizal segunda, 53.—Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. núm. 637.—Monte alto robles única, 67.—Monte bajo única 29.—Pastizal tercera 53.—Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. número 638.—Monte alto hayas única, 67.—Monte bajo única 29.—Pastizal primera, 108; segunda, 80; tercera, 53.—Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. núm. 640.—Monte alto, hayas única, 67.—Pastizal tercera, 53.—Erial a pastos única 12.—Monte U. P. núm. 641.—Monte alto hayas única, 67.—Pastizal segunda, 53; Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. número 642.—Monte alto hayas única, 67.—Monte alto abedules única, 67.—Pastizal primera, 80, segunda, 53.—Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. núm. 643.—Monte alto hayas única, 67.—Pastizal tercera, 53.—Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. núm. 644.—Monte alto hayas, 67.—Monte alto robles, 67.—Erial a pastos única 12.—Monte U. P. número 645.—Monte alto hayas única, 67.—Monte alto robles única 67.—Monte bajo única, 29.—Pastizal primera, 80; segunda, 53.—Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. núm. 646.—Monte alto hayas única 67.—Monte bajo única 29.—Pastizal tercera, 53.—Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. núm. 647.—Monte alto hayas única 67.—Erial a pastos única, 12.—Monte de U. P. núm. 648.—Monte alto hayas única, 67.—Monte alto robles única, 67.—Pastizal tercera, 53.—Monte bajo única, 29.—Erial a pastos única, 12.—Monte de U. P. número 649.—Monte alto hayas única, 67.—Monte alto robles única, 67.—Monte bajo única 29.—Erial a pastos única, 12.—Monte de U. P. número 639.—Monte alto hayas única, 67.—Pastizal segunda, 53.—Erial a pastos única, 12.

Las reclamaciones si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial.

León a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1493

° °

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que, durante un plazo de ocho días, se hallarán expuestos al público en los correspondientes Ayuntamientos, los Padrones de la Contribución con que se gravan las riquezas de las fincas rústicas de los siguientes términos municipales:

Santa Cristina de Valmadrigal, Villamandos, Cabrereros del Río, Campo de Villavidel, Cimanos de la Vega, Gordoncillo, Villaquejida, Algadefe, Cubillas de los Oteros, Villamoratiel de las Matas, La Bañeza, Villamol.

El citado plazo dará comienzo a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1494

° °

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados los cuadros de valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de los términos municipales de Bustillo del Páramo y San Justo de la Vega, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1494

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, el cuadro de valores definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuyos valores son como sigue:

Huerta única, 1.810 ptas.—Cereal riego primera, 1.605; segunda, 1.468; tercera, 1.376; cuarta, 1.101.—Cereal riego agua elevada, 550; segunda, 459.—Frutales riego única, 538.—Prado riego única, 1.254.—Cereal secano primera, 132, segunda, 93.—Viña secano primera, 412; segunda, 291.—Frutales secano única, 389.—Prado secano primera, 212; segunda, 188.—Arboles de ribera primera, 351; segunda, 236.—Pastizal única, 80.—Monte bajo única, 47.—Erial a pastos única, 21.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial.

León a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1494

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Antracitas de Igüña-Las Reguerinas, S. L.» domiciliada en Bembibre, en solicitud de autorización para la construcción de una caseta de transformación de 200 KVA. 33.000/220 voltios en sustitución de otra caseta de transformación de 100 KVA., en la mina «Angustias» instalada en San Andrés (Torre) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Antracitas de Igüña-Las Reguerinas» la construcción de la caseta de transformación solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas

en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas, S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 28 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, (ilegible).

1414 Núm. 354.—239,25 ptas

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de acopios y empleo de piedra machacada en la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, Km. 82 al 91, ejecutadas por el contratista don Ricardo Martínez Viejo, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro

concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Hospital de Orbigo, Villares de Orbigo, Benavides de Orbigo y Turcia, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 12 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1186

Habiéndose terminado las obras de bacheo con aglomerado asfáltico y pequeños riegos con betún fluido en carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 297 al 304 y 305 al 309, ejecutadas por el contratista Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., se hace público en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Santos Martas y Mansilla de las Mulas durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 9 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1115

Don Isaac García Álvarez, vecino de Espinosa de la Ribera, solicita autorización para cruzar la carretera local de Rionegro a la de León a Caboalles, Km. 111, Hm. 1, con una tubería destinada a conducción de aguas para riegos de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 24 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1369 Núm. 358.—66,00 ptas.

Examinada la petición de D. Ramón Solís Suárez, Director de la S. A. «León Industrial», solicitando la transferencia, a favor de esta Sociedad, de las concesiones otorgadas a la Entidad «Hidroeléctrica Legionense, S. A.».

Resultando que «León Industrial, S. A.» adquirió todas las instalaciones eléctricas pertenecientes a «Hidroeléctrica Legionense, S. A.» al liquidarse y disolverse esta última Sociedad, como acredita en la escritura notarial número 1.750, de fecha 22 de Diciembre de 1950, otorgada ante D. José López y López, notario de León, que acompaña a su petición.

Resultando que los antecedentes existentes en esta Jefatura de Obras Públicas, la Sociedad «Hidroeléctrica Legionense» había incoado los expedientes números 42, 227, 266, 275, y 276 de líneas eléctricas.

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado, manifestando ser bastante el documento notarial presentado.

Considerando que al sustituir «León Industrial, S. A.» a la Sociedad «Hidroeléctrica Legionense» en todos los derechos derivados de los expedientes incoados por esta última Entidad, debe sustituirla igualmente en todas las obligaciones que pudieran corresponder a la misma.

Considerando que ha sido disuelta la Sociedad «Hidroeléctrica Legionense» y que no hay inconveniente alguno en conceder la transferencia a favor de «León Industrial, S. A.», toda vez que la disolución y liquidación de aquélla y la subrogación en sus derechos y obligaciones por parte de esta última se ha realizado legalmente.

Esta Jefatura ha resuelto aprobar la transferencia, a favor de «León Industrial, S. A.», de las concesiones otorgadas a «Hidroeléctrica Legionense, S. A.» que se mencionan a continuación.

Núm. 42 para instalar una central hidroeléctrica en Villasimpliz y línea para alumbrado y fuerza motriz de León, otorgada el 5 de Noviembre de 1925.

Núm. 227 para ampliar la línea anterior a los pueblos de Cuadros, Santibáñez, El Campo, Valsemana y otros, otorgada el 19 de Julio de 1933.

Núm. 266 para ampliar la línea anterior a Villabalter, San Andrés del Rabanedo, Ferral de Bernesga, Montejos, San Miguel, Robledo de Valdoncina y otros, otorgada el 18 de Febrero de 1943.

Núm. 275 para instalar una línea eléctrica que enlace las situadas en la Tejera de D. Dionisio González con la línea de circunvalación de León, otorgada el 15 de Diciembre de 1938.

Núm. 276 para tender un cable

subterráneo de enlace entre el transformador del Burgo Nuevo y el de San Marcos, pasando por la central de «Hidroeléctrica Legionense, S. A.», otorgada el 12 de Diciembre de 1938.

«León Industrial, S. A.» se subrogará, no sólo en los derechos, sino también en las obligaciones que le imponen las cláusulas de las respectivas concesiones, ya que todas sus condiciones quedan en vigor, así como las garantías para hacerlas efectivas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
León, 23 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1355 Núm. 340.—255,75 ptas.

° ° °

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castrocontrigo y Benavente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, aprobado por Decreto de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del Estado del 12 de Enero siguiente), se abre Información Pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de León, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del citado Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta la explotación y Tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial de León, al Ayuntamiento de Castrocontrigo y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

León, 30 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1453 Núm. 368.—140,25 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

D. José Silviriño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ramón Ramos Ramos, vecino de Mansilla de las Mulas, se ha presentado en esta Jefatura el día doce del mes de Enero, a las once horas quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de Carbón de veinte pertenencias, llamado «Marfa», sito en el paraje Las Pedrosas, del término de Santibáñez de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás; hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra que existe a los cien metros al Norte del ángulo N. O. de la finca de los herederos de Cirilo González, común a la finca de Emme Pérez en el citado paraje de «Las Pedrosas».

A partir de este punto y con dirección al Norte se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca.

Desde ésta y con dirección al Este se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca.

Desde ésta y con dirección al Sur se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca, y

Desde ésta y con dirección Oeste se medirán 500 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.039.
León, 22 de Marzo de 1955.—José Silviriño. 1319

° ° °

D. José Silviriño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julio González García, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día diecinueve del mes de Enero, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cinabrio de diez pertenencias, llamado «Las Vestales», sito en el paraje Las Lloradas, del Ayuntamiento de Salomón; hace la designación de las citadas diez pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 200 metros al Sur del cruce del camino de Llorada y servidero de El Pedrazal y desde dicho punto se medirán 500 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.^a a 2.^a estaca se medirán 200 metros dirección Sur; de 2.^a a 3.^a, 500 metros dirección Este; de 3.^a a punto de partida 200 metros dirección Norte, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.040.

León, 4 de Abril de 1955—José Silvariano. 1320

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: D. Generoso Baro del Valle, vecino de Palazuelo (León).

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide: arroyo (sin nombre) que va a parar al río Porma, en el lugar denominado «Los Cuarteles», inmediatamente agua abajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Boñar (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticiona-

rios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

1318

Núm. 320.—156,75 ptas.

° °

Don Antonio Viñuela López, mayor de edad, con vecindad en La Vid (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas, con las del arroyo de las Reguera, en término municipal de Matallana de Torío (León), con destino a la recogida de residuos de carbones procedentes de la Mina Carmona; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes:

OBRAS: Se proyecta la construcción de dos grupos de balsas, situadas entre el Ferrocarril de La Robla-Bilbao y la carretera de Matallana de Torío a La Vecilla, para la entrada del agua en las balsas y prevé un canalillo, y una vez sedimentada el agua se devuelve al río por otro canalillo análogo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 16 del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Confederación del Duero, Muro, 5, Valladolid, donde se encontrará expuesto, durante el mismo período de tiempo, el Proyecto, en horas de oficina.

Valladolid, 2^a de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

1091

Núm. 331.—125,40 ptes.

° °

Don Benjamín Fernández Fuentes, mayor de edad, con vecindad en Miñambres de la Valduerna, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con las del río Duerna, en término municipal de Villamontán de la Valduerna (León), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos, cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: D. Benjamín Fernández Fuentes.

Corriente de donde se deriva el agua: río Duerna.

Término municipal donde radica la toma: Villamontán de la Valduerna.

Volumen de agua utilizado: litros por segundo.

Salto utilizado: Metros.

Objeto del aprovechamiento: producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.^o del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 14 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

1317

Núm. 341.—165,00 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Emiliano Macías Brañas, vecino de Paradela del Río, Ayuntamiento de Corullón, en concepto de Presidente de la «Comunidad de Regantes de la Presa Concejal de Paradela del Río», solicita la inscripción a favor de la misma en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando desde tiempo inmemorial, en el río Burbia, en el sitio denominado «Penedelo», en los indicados términos, con destino al riego de unas 21 hectáreas de terreno y fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero situado en el lugar llamado «O Bao», propiedad de D. Antonio Santos Correa y otros.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de León, se admitirán las reclamaciones.

nes que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Corullón o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 17 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible).
1316 Núm. 350.—96,25 ptas.

Don Antonio Méndez Carrera, vecino de Casa Gancedo (Flores del Sil), Ayuntamiento de Ponferrada, solicita autorización para extraer 400 metros cúbicos de arena y 100 metros cúbicos de grava, del cauce del río Sil, en el sitio denominado El Gericol, en término de Toral de Merayo, del mencionado Ayuntamiento, con destino a la venta al precio de seis (6) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha Tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Ponferrada o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 18 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible).
1314 Núm. 339.—77,00 ptas.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de estos Servicios Hidráulicos de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a D. Daniel García Alonso, la oportuna autorización para aprovechar 150 litros de agua por segundo, derivados del río Compludo, en el lugar de Bouzas, parroquia de San Cristóbal de Valdueza, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza (León), con destino a producción de energía eléctrica.

Oviedo, 15 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible).
1195 Núm. 357.—57,75 ptas.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de estos Servicios Hidráulicos de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a Transportes, Construcciones y Carbones de la Riva, S. en C., domiciliada en Valladolid, calle de José M.ª Lacort n.º 5, la concesión para aprovechar 30 metros cúbicos de agua por hora, derivados del río Tremor, en el sitio denominado Eiro Molin, en término de Almagarinos, Ayuntamiento de

Igüña (León), con destino al lavado de carbones.

Oviedo, 21 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director, (ilegible).
1330 Núm. 351.—63,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez y siete del pasado mes de Febrero, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, de cesión a D. Fortunato Alvarez Santos, del terreno comprendido bajo el soportal de la casa de su propiedad sita en el Rollo de Santa Ana, núm. 13, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de ocho días, y horas de oficina, pueda el vecindario en general examinar el expediente en la oficina de Secretaría, y formular, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes con relación a la indicada cesión.

León, 15 de Marzo de 1955.—El Alcalde, A. Cadórniga.
1196

Ayuntamiento de Santas Martas

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (Apartado VIII), 42 y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 124 705 y 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, ha sido nombrado Recaudador ejecutivo de esta Entidad D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que comunico a las Autoridades, Organismos oficiales, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes.

Santas Martas, a 5 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Fortunato Casado.
1034

Ayuntamiento de Lucillo

Por este Ayuntamiento se inscribe expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Santiago Fuente Blanco, a instancia de su hijo el mozo Isaac Fuente García, núm. 6 del Reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado,

para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Isaac Fuente García.

Lucillo, 21 de Marzo de 1955.—El Alcalde, S. Mantecón.
1531

Ayuntamiento de Villablino

Por este Ayuntamiento se inscribe expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Mariano Fernández Rodríguez, a instancia del mozo Oscar Arango Cortizo, del reemplazo de 1955.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El referido Mariano Fernández Rodríguez, cuenta 57 años de edad, natural de San Lorenzo del Escorial, casado con Benilde Co tizo García, de estatura regular, color moreno, cara afilada, cojo del pie derecho, vecino de Caboalles de Abajo, el cual se ausentó del domicilio indicado a principios del año 1924, para la República Argentina.

Villablino, 21 de Marzo de 1955.—El Alcalde accidental, José Fernández.
1311

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el presente, se hace saber, para general conocimiento, que hasta las trece horas en que se cumplan los diez días de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a partir de esta fecha, se admiten pronosiciones para optar a la plaza de Recaudador municipal por impuestos municipales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, el que queda a disposición del público por igual plazo.

Vegaquemada, a 17 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Luis Castañón.

1264 Núm. 355.—49,50 ptas.

Por el presente, se hace saber, para general conocimiento, que, a partir de esta fecha, y hasta el día 9 de Abril próximo, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, podrán presentar en la Secretaría municipal las declaraciones de alta correspondientes, habiendo de justificarse el pago de derechos Reales a la Ha-

cienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Vegaquemada, a 17 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Luis Castañón. 1264

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, los mozos del reemplazo de 1955 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, por medio del presente, se les requiere, a fin de que comparezcan ante el respectivo Ayuntamiento, para ser llamados y reconocidos, dentro del plazo que se les señala, advirtiéndoles que de no verificarlo, ni justificar su situación, serán declarados prófugos.

En el plazo de ocho días:

Chozas de Abajo

Jesús Rojano Rivado, hijo de Francisco y Asunción. 1375

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos que integran la imposición municipal, en régimen de concierto individual, correspondiente al ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y formularse reclamaciones; pasado el plazo fijado, no serán admitidas.

San Esteban de Nogales, a 15 de Marzo de 1955.—El Alcalde, A. Escudero. 1188

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento del reemplazo de 1955, el mozo Simón Varela Fernández, hijo de Simón y de María, por medio del presente, se le notifica haberle sido instruido expediente de prófugo, debiendo de acreditar su presentación ante otro Ayuntamiento, en el plazo de quince días, o, en caso contrario, ante la Junta de Clasificación y Revisión núm. 60.

Quintana y Congosto, 14 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 1166

*Ayuntamiento de
Río seco de Tapia*

Para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente año, entre otros ingresos, tiene este Ayuntamiento gravado el consumo de carnes frescas y saladas que se consuman en este municipio en el presente año, y que están compren-

didos en el artículo 545 de la Ley de Régimen Local, y el vino común o de pasto que se consuma en igual fecha, todo ello comprendido en las ordenanzas que a tal efecto tiene aprobadas este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 526 de la referida Ley, todos los vecinos poseedores de las especies antes mencionadas están obligados a presentar en Secretaría, en el término de diez días, una relación de las especies que calculen consumir durante el año.

El que no presente la declaración, se considera que acepta la cuota que le señale el Ayuntamiento, y si tuviera disconformidad, quedará sujeto a la fiscalización, y tributará con arreglo a las ordenanzas.

Río seco de Tapia, a 8 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Luis Iglesias. 1125

Entidades menores

Junta Vecinal de Villacerán

Acordado en el día de hoy, en sesión celebrada por esta Junta Vecinal, la conversión de bienes de comunales a bienes de propios, y enajenación, a su vez de éstos, de las fincas propiedad de esta entidad, situadas en Foncabada y Los Hondones, respectivamente, de una superficie de cuarenta hectáreas la primera, y una la segunda, con una valoración de veinte mil y dos mil pesetas, respectivamente, por el presente, se hace saber la adopción de este acuerdo, a fin de que, en información pública que por el mismo se abre, los que lo crean oportuno, puedan formular ante esta Junta, y en el plazo de quince días, las reclamaciones y observaciones que consideren pertinentes con respecto a ambos particulares; bien entendido que el expediente de los que deseen examinarlo, en el domicilio de esta entidad.

Villacerán a 5 de Enero de 1955.—El Alcalde Pedáneo, Inocencio Pacho. 1488

Núm. 360.—71,50 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Valencia de Don Juan*

Don Carlos García Crespo, licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan y su Partido.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo seguido a instancia de don José García Otero, contra don Pablo Vázquez Gorgojo, vecino de esta Ciudad, recayó sentencia que en su parte de encabezamiento y dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Va-

lencia de Don Juan, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el Sr. don Antonio Molleda Represa, Juez de 1.ª Instancia de indicada ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una y como demandante, el Procurador don Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre y representación de don José García Ortego mayor de edad, industrial, casado y de esta vecindad, dirigido por el letrado Sr. Rodríguez Hesles. De otra y como demandado, don Pablo Vázquez Gorgojo, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, en rebeldía. Sobre reclamación de cantidad; y Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre y representación de don José García Ortego, contra don Pablo Vázquez Gorgojo, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pagar al actor la cantidad reclamada de principal, gastos de protesto, con más el importe de los intereses legales, desde el día del requerimiento de pago y las costas causadas y que se causen, hasta el cumplimiento del fallo en todas sus partes.—Mediante la rebeldía del demandado desde cumplimiento a lo preceptuado en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Antonio Molleda.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y cumpliendo lo mandado, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro y firmo el presente en Valencia de Don Juan, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos García Crespo. 1437

Núm. 353.—178,75 ptas.

Juzgado Municipal número 2 de León
Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal núm. 2 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 36-55, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por el señor D. Juan Manuel Álvarez Vijande, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, siendo partes el Ministerio Fiscal, y denunciante José Omaña Flórez, mayor de edad, hijo de Higinio y de Rosaura, casado, natural de Gijón y residente en León, y perjudicado Isaac Ferreiro García, mayor de edad, vigilante de arbitrios, natural de Pazos y residente en León, y denunciado Domingo Álvarez Ribado, mayor de edad,

soltero, chófer, natural de Arbejal, provincia de Palencia, y residente en Ujo (Asturias), por el hecho de lesiones y malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Alvarez Ribado, como autor responsable de una falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificación al denunciado condenado, extendiendo la presente copia simple en el mismo día de su fecha.—El Secretario, A. Chicote.

1227

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal núm. 2 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 22 de 1955, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal Municipal; y denunciados D. Agustín Falagán y D. Ramón Santos Pérez, Guardias del Cuerpo de Investigación de la Renfe, en el sector de León, y denunciados José Jiménez Jiménez y Antonio Escudero Borja, de 17 y 16 años, respectivamente, el primero hijo de Ramón y Amparo, de profesión peón, de estado soltero y residente en León, y el segundo hijo de Luis y Antonia, natural de Valencia y vecino de León, de estado soltero, de profesión peón, por el hecho de hurto a la Renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Jiménez Jiménez y Antonio Escudero Borja, como autores responsables de la falta de hurto, con la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, atenuante de ser menores de 18 años, 3.ª del artículo 9.º del Código Penal a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos, devolución definitiva de los efectos hurtados a la Renfe y al pago de las costas procesales por mitad.—Notifíquese la presente sentencia a las denunciados por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Sellada con el del Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificación de los denunciados por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente copia simple, en León a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. Chicote.

1226

Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Joaquín Valcarce Alfayate, Sustituto, Juez comarcal en funciones de este Juzgado por defunción del propietario.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Villafranca del Bierzo, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por el Sr. D. Joaquín Valcarce Alfayate, Juez comarcal sustituto en funciones, los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1 del año actual, tramitados a consecuencia de lesiones inferidas a Antonio Montoya Giménez, gitano ambulante, y en ignorado paradero, contra Manuel Morán Morán, soltero, de veintinueve años de edad, labrador y vecino de Villaverde de la Abadía, y.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Morán Morán, circunstanciado anteriormente, por la falta de lesiones cometidas en el otro perjudicado Antonio Montoya Giménez, gitano ambulante y en ignorado paradero, a la pena de dos días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio y al pago de todas las demás costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al Antonio Montoya Giménez por su ignorado paradero, de conformidad a lo determinado por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Valcarce.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Antonio Montoya Giménez por su ignorado paradero, pongo el presente en Villafranca del Bierzo, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez comarcal, Joaquín Valcarce.—El Secretario, Avelino Fernández.

1144

Juzgado comarcal de La Vecilla

Don Jesús Franco Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el núm. 8-55, sobre lesiones, en el mismo recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla a 16 de Marzo de 1955.—Vistos por el señor

D. Luis Ganancias Colombres, Juez Comarcal de esta villa y su comarca judicial, los precedentes autos del juicio de faltas seguido sobre lesiones, siendo denunciante Miguel Marcos Rodríguez, mayor de edad, jornalero y vecino de Matallana de Torío, y denunciada Teodora García Díez, mayor de edad, dedicada a sus labores, y de la misma vecindad, en cuyas actuaciones fué parte el Ministerio Público, cuya representación ostentaba D. Vicente Conde Camazón.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Teodora García Díez, como criminalmente responsable en concepto de autora directa de una falta contra las personas, prevista y penada en el art. 582 del Código Penal vigente, por las lesiones causadas a Miguel Marcos Rodríguez, a la pena de tres días de arresto domiciliario y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que también debo condenar y condeno al denunciante Miguel Marcos Rodríguez, como criminalmente responsable en concepto de autor directo de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo citado, a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de la otra mitad de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto al denunciante Miguel Marcos por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse hoy en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ganancias.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación al denunciante que se halla en ignorado paradero, expido la presente en La Vecilla a 16 de Marzo de 1955.—Jesús Franco.

1194

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José González Ledo, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural de Cistierna, hijo de José y Carmen, vecino que fué de Cármes, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 19 de 1955, por robo.

La Vecilla, 8 de Marzo de 1955.—El Secretario judicial, A. Ramos.

1140

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas por hurto de una bicicleta, siendo perjudicado Secundino Fuertes Santos, contra Bertín Martínez Luque, se ha acordado citar al denunciado, que se encuentra

en ignorado paradero, para que el día dieciocho del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir al referido juicio, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de cédula de citación a Bertin Martínez Lúquez, expido la presente en Astorga a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Emilio Nieto 1432

Ubaldo Alvarez Martínez (a) Géveres, de 57 años de edad, casado, vendedor ambulante de tejidos, natural y vecino de León, con domicilio en Cervantes núm. 46, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número Dos de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario número 88 de 1955, sobre estafa, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid a 28 de Marzo de 1955.—El Secretario (ilegible), 1411

Requisitorias

Don Julio Boned, Juez de instrucción de Montalbán y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario n.º 46153 por robo se cita y llama al procesado Avelino Vázquez Alvarez, hijo de Emilio y de Ermitas, natural de La Habana (Cuba), de profesión albañil, de unos diecinueve años de edad, soltero, que por el mes de Noviembre de 1954 se encontraba trabajando en Matarrosa del Sil (León), para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado para constituirse en prisión como comprendido en el n.º 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la prisión de partido más próxima a disposición de este Juzgado.

Montalbán, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción, Julio Boned.—El Secretario, Alfredo Sánchez. 1138

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los penados Faustino González Díez, de 38 años de edad, de estado casado, hijo de José y de Rafaela, natural de Verdiago (León) y vecino que fué últimamente de Crémenes, y Ramón Díaz Pardo, de 27 años de edad, soltero, hijo de Luis y de Concepción, natural de Cangas de Onís y vecino que fué últimamente de Verdiago, ambos de profesión jornaleros, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan en el Depósito municipal de esta villa las penas el primero seis días de arresto y el último cuatro días que le resultan impuestos en juicio de faltas número 27 de 1954, por hurto, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado Comarcal de Cistierna.

Y para que pueda servir de requisitoria, expido y firmo la presente en Cistierna, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Comarcal, Germán Baños.—El Secretario, Ricardo Cuesta. 1255

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Alejandro Fernández Rivado, hijo de Miguel y de Mónica, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de Valdefresno, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 128 de 1954 por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 1175

Agueda González Vega, hija de Romualdo y de Lorenza, de 26 años de edad, viuda, natural de Villaseca de Laceana (León) y vecina de Cádiz, con domicilio en la calle de Soledad, núm. seis piso segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada en sumario 219 de 1952, por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado para constituirse en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la misma, procedan a la busca y captura de la procesada antes referida, y de ser habida sea ingresada en prisión a disposición de la Superioridad antes aludida.

Dado en Cádiz, a nueve de Marzo de 1955.—El Magistrado Juez núm. 2, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible). 1174

Marqués González (Santiago), natural de Villablino (León), hijo de Santiago y de Adela, de 30 años de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado en San Juan de la Mata (León), procesado por estafa en causa número 348 de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Madrid, 15 de Marzo de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible). 1253

Menéndez Rodríguez Germán, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión minero, cuyo último domicilio lo tuvo en Ujo, del partido judicial de Mieres, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 249 de 1954, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión y dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 28 de Enero de 1955.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 1381

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número 166 de fecha 26 de Julio último; y del de La Coruña núm. 160 de fecha 17 del expresado mes de Julio, por las que se llamaba al procesado Saturnino Rodríguez Amado, por haber sido capturado el mismo e ingresado en prisión.

Así lo tiene acordado S. S. en proveído de esta fecha dictado en sumario número 33 de 1954 por estupro.

Riaño a 26 de Marzo de 1955.—El Secretario Judicial, Longinos López Amigo. 1430

ANUNCIO PARTICULAR

Se extravió caballo de pelo rojo, cola y crin larga; 1,40 de alzada, de seis años de edad.

Razón, Alfonso Sevillano, Castriello de San Pelayo.

1535 Núm. 366.—13,75 ptas.